

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Vice Ministerial

Lima, 1.º de marzo de 2014

N 001-2014-EF/11.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se modificó la Cuarta Disposición Final Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, estableciéndose que el Programa denominado Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS), creado por el Decreto Ley 25535, se encuentra bajo el ámbito del Viceministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que, para tal efecto, este Ministerio queda facultado, durante el Año Fiscal 2014, a modificar sus documentos de gestión a fin de adecuarlos a la presente disposición, los cuales son aprobados mediante resolución ministerial, quedando exceptuado de las normas legales y reglamentarias que se opongan o limiten su aplicación;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del MEF aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, establece que el Despacho Viceministerial de Hacienda ejerce, por encargo del Ministro las funciones de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las materias de presupuesto público; tesorería y endeudamiento; contabilidad; gestión de riesgos y gestión de recursos públicos, bajo su competencia, entre otras que le asigne la Ley;

Que, el artículo 9 del Reglamento antes mencionado, establece que las Direcciones Generales dependientes de los Despachos Viceministeriales ejercen entre otras, las funciones que los referidos Despachos Viceministeriales les asignen o encarguen por delegación;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado, cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;



Que, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la gestión de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS), resulta conveniente delegar competencias en un órgano dependiente del Despacho Viceministerial de Hacienda; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-F/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de competencia.

Delegar en la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, las atribuciones y autoridad, para coordinar, orientar, supervisar y evaluar, la gestión de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales.

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Viceministro de Hacienda